



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 435 16

"2016 - AÑO DEL  
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 04 NOV 2016

Expediente N° SO-19.359/16.-

VISTO:

La presentación realizada por el Vicedirector de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, Prof. Eusebio Méndez, con relación a la creación del Servicio de Orientación y Tutoría en el ámbito de la Sede; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, eleva el Reglamento de Funcionamiento del mismo que formará parte como Anexo I de la presente resolución, que fuera elaborado en base al Proyecto de Reorganización del Servicio presentado por los docentes Micaela Montes, Nadia Miguez y Lilian Luza, designadas como docentes responsables en la implementación del Servicio de Orientación y Tutoría de la Sede Orán, de acuerdo a la Resolución N° SO-153/11.

Que, El Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 11/2016, del 02 de noviembre de 2016, aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento aprobando la creación del Servicio de Orientación y Tutoría en la Sede Orán, y dejando sin efecto la Resolución N° SO-153/11.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta el Servicio de Orientación y Tutoría, a partir de la fecha de la presente resolución, en un todo de acuerdo al proyecto presentado y a los considerando de la presente resolución, estipulando en el Anexo I el Reglamento de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º: Derogar, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° SO-153/11 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Asesor de la Sede.-

ARTÍCULO 3º: Determinar los docentes que estarán como responsables en la implementación del presente Servicio, será como extensión de funciones a sus cargos docentes, siendo los siguientes:

- Docentes Responsables:
  - Lic. Lilián Luza
  - Lic. Nadia Miguez

ARTICULO 4º: Cursar copia a los interesados, Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, Servicio de Orientación y Tutoría de Salta, Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Coordinaciones de Carrera de la Sede Orán, Centro de Estudiantes y Consejo Asesor para su conocimiento y demás efectos.

LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 435 16

"2016 - AÑO DEL  
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL"

**ANEXO I**  
**Expediente N° SO-19.35916.-**  
**Resolución N° SO-435/16.-**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**  
**DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA DE LA SEDE ORAN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Artículo 1º: La Misión del Servicio de Orientación y Tutoría de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, es de acompañar, asesorar y guiar la formación educativa de los estudiantes, según sus condiciones y necesidades actuales.

Artículo 2º: Los objetivos del Servicio de Orientación y Tutoría de la Sede Orán son:

- Propiciar la vinculación con los estudiantes contemplando sus necesidades académicas, subjetivas y sociales.
- Acompañar pedagógicamente a los estudiantes y docentes, para alcanzar competencias básicas desde las cuales iniciar la formación universitaria.
- Contribuir a toda clase de factores de calidad en una mejor educación orientadora.
- Realizar actividades de orientación vocacional y brindar herramientas para optimizar la autogestión estudiantil, en el marco del curso de preparatorio para el ingreso a la Universidad.

Artículo 3º: El Servicio de Orientación y Tutoría estará integrado por un (1) docente del área Psicopedagógica, un (1) docente del área de Ciencias Sociales, un (1) docente del área de Psicología, un (1) docente del área de Letras, un (1) Tutor Alumno de Pueblos Originarios, docentes y alumnos adscriptos.

Artículo 4º: El Coordinador será uno de sus miembros, por elección entre ellos.

Artículo 5º: Los integrantes del Servicio de Orientación y Tutoría, se reunirán una vez al mes, citados por el Coordinador.

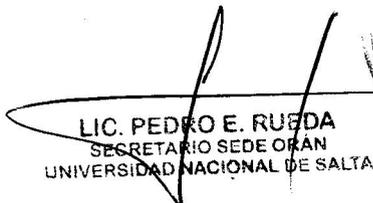
Artículo 6º: La incorporación de docentes y alumnos adscriptos al Servicio de Orientación y Tutoría, será a propuesta del Coordinador o de las autoridades de la Sede Orán con el aval del consejo Asesor.

Artículo 7º: En el marco del funcionamiento del Comité, el Coordinador elaborará anualmente, un calendario de actividades propuestas para el año al inicio del mismo.

Artículo 8º: El Coordinador elevará un informe anual de las actividades a las autoridades de la Sede Orán y al Consejo Asesor, al finalizar el año.

Artículo 9º: Cualquier otra situación planteada que no esté en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección de la Sede Orán con el conocimiento y aval del Consejo Asesor.-

hc

  
LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA